

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

1177 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-259/2024, de 27 de febrero, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Máster Universitario en Gestión de Recursos Pesqueros y Acuicultura.

Obtenida la verificación del plan de estudios del Máster Universitario en Gestión de Recursos Pesqueros y Acuicultura por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010),

Modificado el plan de estudios mediante resolución favorable del Consejo de Universidades de 19 de abril de 2023, este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster universitario en Gestión de Recursos Pesqueros y Acuicultura.

La presente modificación será de aplicación a aquellos estudiantes que realicen el Máster a partir del curso académico 2023/2024.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 27 de febrero de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	30
Prácticas Externas	12
Trabajo Fin de Máster	18
Créditos totales	60

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI- MESTRE	CRÉDITOS
Ecología marina y oceanografía biológica	Obligatoria	1	3
Fundamentos de acuicultura marina	Obligatoria	1	3
Impacto ambiental de la acuicultura	Obligatoria	1	3
Patología en acuicultura	Obligatoria	1	3
Nutrición y alimentación en acuicultura	Obligatoria	1	3
Métodos de estudio en acuicultura	Obligatoria	1	3
Gestión y conservación de recursos pesqueros	Obligatoria	1	3
Ictiología	Obligatoria	1	3
Reproducción y desarrollo en acuicultura	Obligatoria	1	3
Calidad y tecnología de los productos de la pesca	Obligatoria	1	3
Prácticas externas	Obligatoria	2	12
Trabajo fin de máster	Obligatoria	2	18